

Nº 146



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia: TERCERA

De: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SANTIAGO DEL POZO COLINA

A favor de: BENITO JARAMILLO MOSCOSO, MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO, Y MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

El: 25 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuantía: USD \$ 25.740.82

Quito,..... 28 DE OCTUBRE DEL 2013

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA NÚMERO: 2013.17.01.39.P005222



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SANTIAGO DEL POZO COLINA

A FAVOR DE:

BENITO JARAMILLO MOSCOSO, MARTÍN JARAMILLO
MOSCOSO, Y MARÍA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

CUANTIA: USD \$ USS25.740,82

Di: 3 copias

(LEGT)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, casado con la señora Adriana Durán Calisto, con quien tiene constituidas capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se adjunta, por sus propios derechos, en su calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, los señores Benito Jaramillo Moscoso casado con la señora María José Samper Campuzano, por sus propios derechos; Martín Jaramillo Moscoso, soltero, por sus

1

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

propios derechos; y, señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso, soltera, por sus propios derechos, en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, casado con la señora Adriana Durán Calisto, con quien tiene constituidas capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se adjunta, en su calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, los señores Benito Jaramillo Moscoso casado con la señora María José Samper Campuzano, por sus propios derechos; Martín Jaramillo Moscoso, soltero, por sus propios derechos; y, señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso, soltera, por sus propios derechos, en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, se constituyó la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR; b) La Junta General Universal de Socios de FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR reunida el miércoles veintitrés de Octubre del dos mil trece, resolvió autorizar por unanimidad de votos a su socio Santiago



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Del Pozo Colina, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es Catorce mil doscientos cincuenta y cuatro (14.254) participaciones que posee en el capital de la compañía, en favor de los Cesionarios, Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- En consecuencia, el Cedente Santiago Del Pozo Colina, transfiere catorce mil doscientos cincuenta y cuatro (14.254) participaciones que posee en el capital de la compañía, en favor de los Cesionarios, Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, conforme al siguiente detalle: -----



CEDENTE	PARTICIP.	PORCENT.	CESIONARIO
SANTIAGO DEL POZO C.	6.982	10.41%	BENITO JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO C.	3.636	5.42%	MARTIN JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO C.	3.636	5.42%	MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.
TOTALES.....	14.254	21.25%	

Quedando el capital integrado de la siguiente manera: -----

SOCIOS	No. DE PARTICIP.	PORCENTAJE
BENITO JARAMILLO MOSCOSO	44.713	66.66%
JUAN MARTIN JARAMILLO MOSCOSO	11.182	16.67%
MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.	11.182	16.67%
TOTALES.....	67.077	100%

CUARTA.- PRECIO.- El Cedente, señor Santiago Del Pozo Colina, recibe el valor total de Veinticinco mil setecientos cuarenta dólares americanos 82/100 (US\$25.740,82) de los Cesionarios señores Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, por la Cesión de 14.254 participaciones de acuerdo al siguiente detalle: El señor Benito Jaramillo Moscoso cancela la suma de Doce mil seiscientos nueve 98/100 dólares americanos (US\$12.609,98) por las seis mil novecientos ochenta y dos (6.982) participaciones que adquiere; El señor Martín Jaramillo Moscoso cancela la suma de Seis mil quinientos sesenta y cinco 42/100 (US\$ 6.565,42) por las tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) participaciones que adquiere; y, la señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso cancela la suma de Seis mil quinientos sesenta y cinco 42/100 dólares americanos (US\$6.565,42) por las tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) participaciones que adquiere. Valores que declara recibir el señor Santiago Del Pozo Colina, a su entera satisfacción, sin tener que realizar ningún reclamo por este concepto.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Cesionarios, en las proporciones que adquieren.

SEXTA.- ACEPTACION.- Los contratantes por sus propios derechos, aceptan el presente contrato en todas sus partes.-

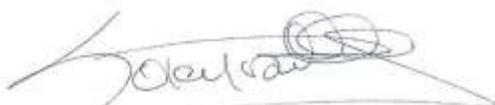
CONCLUSION.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, confiriéndome tres copias certificadas.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor **JAVIER PALLARES**, abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




SANTIAGO DEL POZO COLINA

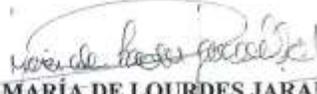
C.C. 1708507082


BENITO JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 1705275822


MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 1710496181


MARÍA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 170923116-9




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA No. **170527582-2**

CIUDADANÍA
 AFILIADO A SU PASAPAS
JARAMILLO MOSCOSO
BENITO MANUEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA JOSE
SAMPER CAMPUZANO





REGISTRO
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

E43434262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REGISTRO
JARAMILLO BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTOR
MOSCOSO MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
QUITO
2012-02-23
FECHA DE EXPIRACION
2022-02-23

EMPLEADOR: *[Signature]*
 ASISTENTE: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIONES
 ELECCIONES GENERALES (PRESENCIA)

028
028 - 0092 **1705275822**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
TUMBACO 2
PARROQUIA
TUMBACO ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA: *[Signature]*



[Signature]
25 OCT. 2013



[Signature]

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN		N. 171049618-1	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES JARAMELLO MOSCOSO JUAN MARTIN	
	LUGAR DE NACIMIENTO	CHALUPICRUZ	
	FECHA DE NACIMIENTO	1985-12-18	
	NACIONALIDAD	ECUATORIANA	
	SEXO	M	
	ESTADO CIVIL	SOLTERO	
INSTITUCIÓN BACHILLERATO		PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMELLO BENTO		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOSCOSO MARIA DE LOURDES	
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-03-27		FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-27	
			

Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Jaramello Moscoso Juan Martín

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171049618-1

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,




N° 034274

Edmo Muñoz Barrezuela
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


 25 OCT, 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CÉDULA CIUDADANA 170923116-9
JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES
 PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR
 09-ENERO 1982
 001-B 0060 00120 F
 PICHINCHA/ EURETO
 BONHALEZ SUAREZ 1982



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E8335V222E
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 BENITO JARAMILLO
 LOURDES MOSCOSO
 QUITO 08/02/2010
 08/02/2022
REN 2319044



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0086 **1709231169**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	URB/FAMIA	SURFAMIA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA
 25 OCT. 2013
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

En Pifo, el día de hoy miércoles veinte y tres de octubre del dos mil trece, se reúnen en las oficinas de la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, ubicadas en la Av. Interoceánica Km. 22.5 sector la Y de Pifo del Distrito Metropolitano de Quito, los siguientes socios:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO, por sus propios derechos	37.731	56.25%
SR. SANTIAGO DEL POZO COLINA, por sus propios derechos	14.254	21.25%
SR. JUAN MARTIN JARAMILLO MOSCOSO, representado por el señor Benito Jaramillo Poli.	7.546	11.25%
SRTA. MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO, representada por el señor Benito Jaramillo Poli.	7.546	11.25%
TOTALES	67.077	100%

Cada participación tiene un valor nominal de US\$1,00, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.-

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía señor Benito Jaramillo Moscoso, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- CESION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Benito Jaramillo Moscoso, razón por la cual instala la sesión y, a las 09h00 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Presidente Ejecutivo señor James Andrade Mena.-

Procediendo a conocer el Primer y Unico punto del Orden del Día, manifiesta el señor Santiago Del Pozo Colina, el deseo de ceder las 14.254 participaciones, de un valor nominal de US\$1,00, que posee en el capital social de la compañía, por lo que luego de algunas deliberaciones los socios Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, ejercen el derecho de preferencia que tienen sobre estas participaciones, aclarándose que el señor Benito

Jaramillo Moscoso, renuncia al 7.27% que le corresponde a favor del señor Martín Jaramillo Moscoso y señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso. Una vez que los socios han aprobado por unanimidad la adquisición de estas participaciones, autorizan para que el señor Santiago Del Pozo Colina, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, es decir 14.254, por un valor nominal de US\$1,00, conforme al siguiente detalle:

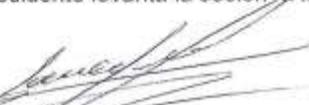


CEDENTE	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CESIONARIO
SANTIAGO DEL POZO COLINA	6.982	48.98%	BENITO JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO COLINA	3.636	25.51%	MARTIN JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO COLINA	3.636	25.51%	MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.
TOTALES....	14.254	100%	

En consecuencia, el Cedente transfiere a favor de los Cesionarios, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene sobre la totalidad de 14.254 participaciones, autorizándose al Presidente Ejecutivo legalice este trámite.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 11:45 horas.


SR. JAMES ANBRÁDE MENA
 PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO


SR. BENITO JARAMILLO M.
 PRESIDENTE


SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO
 SOCIO


SR. SANTIAGO DEL POZO COLINA
 SOCIO


SR. JUAN MARTÍN JARAMILLO M.
 SOCIO


SRTA. MARIA DE LOURDES JARAMILLO
 SOCIA

CERTIFICACION

JAMES ANDRADE MENA, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR , certifico que la Junta General Universal de Socios de la prenombrada compañía celebrada el día Miércoles 23 de Octubre del 2.013, autorizó al socio Santiago Del Pozo Colina, por sus propios derechos para que ceda la totalidad de participaciones que posee en el capital social de la compañía, es decir 14.254 participaciones por un valor nominal de US\$1, a favor de los señores: Benito Jaramillo Moscoso 6.982 participaciones; Martín Jaramillo Moscoso 3.636 participaciones; y, María de Lourdes Jaramillo Moscoso 3.636 participaciones.

Atentamente,



SR. JAMES ANDRADE MENA
PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO

Quito, 23 de Octubre del 2.013



25 JUN 2009 3 103268
PAGADO 00019340



MARGINADO



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

TERCERA
COPIA

De la Escritura de

CONTRATO DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES ENTRE SANTIAGO
DEL POZO COLINA Y ADRIANA
DURAN CALISTO.

Otorgada por

A favor de

Quantia S

INDETERMINADA.

Quito,

19 DE JUNIO DEL 2009

M

E

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CONTRATO DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE

SANTIAGO DEL POZO COLINA Y

ADRIANA DURAN CALISTO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2, 1/2 COPIAS)

Cap_pozo_duran

Escritura N°1492.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de abril del dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, por su propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Adriana Durán Calisto, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en vista de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal yo transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública en la que conste un Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecien



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

...lo de la J
...señora Adri
...idad ecuator
...para contri
...por sus proy
...entes con
...de Pichinc
...las una soci
...ciento treinta
...das en el pá
...Civil- TERC
...os antecedent
...cuenta y ci
...que todos l
...quiera a título
...de ellos, te
...que forman pa
...mo, en vista e
...Adriana Durá
...Santiago del Pc
...quidas ante
...NACION.- 1
...sacer la ex
...ones matrim
...matrimonio
...queda faculti
...Mercantil,
...en derechu

00019341

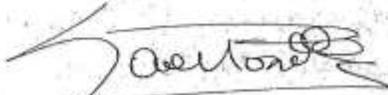


segimiento de la presente escritura los cónyuges señor Santiago Del Pozo Colina y señora Adriana Durán Calisto.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes intervienen en el presente contrato por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en el cantón Cotogchos, Provincia de Pichincha, el siete de agosto del año dos mil, estableciéndose entre ellos una sociedad de bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento treinta y siete del Código Civil, sujeta a la reglas de la materia establecidas en el párrafo segundo del título quinto, del Libro Primero del Código Civil.- **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** En estos antecedentes y basados en los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil, los cónyuges acuerdan que todos los bienes, derechos y obligaciones que cualquiera de ellos adquiriera a título personal en el futuro serán de propiedad exclusiva de cada uno de ellos, tomando en consideración que al momento no existen bienes que forman parte de la sociedad conyugal, constituida con motivo del matrimonio, en vista de que todos los bienes actuales son de propiedad de la señora Adriana Durán Calisto, y que las participaciones que mantiene el señor Santiago del Pozo Colina, en la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. fueron adquiridas antes del matrimonio y pertenecen solo a éste. **CUARTA.- MARGINACION.-** El señor Director provincial del Registro Civil, se servirá hacer la correspondiente marginación de este contrato de capitulaciones matrimoniales en los libros originales donde consta el acta matrimonial.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los cónyuges queda facultado para solicitar el registro de la presente escritura en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualquier otra entidad pública que en derecho se requiera. Usted señor Notario se servirá agregar

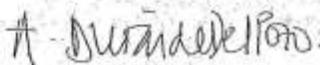
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctor Andrew Neidl Eguiguren, abogado con matrícula profesional número cuatro mil setenta y ocho (N° 4078) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

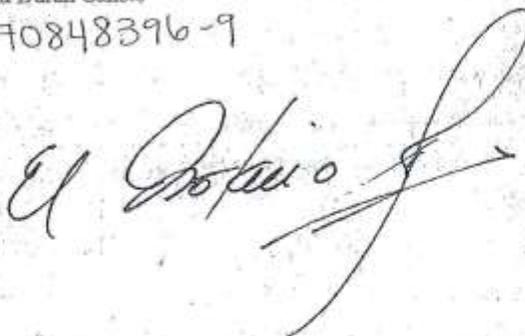

D) Santiago Del Pozo Colina

C.C. 1708525082



F) Adriana Duran Calisto

C.C. 170848396-9





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00019342

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CANTÓN GUAYAS
CALLE PICHINCHA 17046236-5
TELÉFONO 3477
TELEFAX 3477
CORREO ELECTRÓNICO
BOULEVARD 9 de Mayo
BOULEVARD 9 de Mayo

A. Salazar de Delgado



Two large, stylized handwritten signatures in black ink, one above the other.



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 En COTACCECA provincia de PICHIRCHA Tomo 1 Pág. 8
AGOSTO de 1 de DOS MIL hoy día SIETE
 extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO DEL POZO COLINA
QUITO PICHIRCHA el 23 de MAYO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA
 profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula No. 170852508-2 domiciliado en QUITO
 estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN CRISTOBAL DE POZO
JULIA ELENA COLINA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CON
ADRIANA DURAN CALISTO nacida en QUITO PICHIRCHA
JUNIO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE el
 Cédula No. 170845396-2 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
 hija de CESAR AUGUSTO DURAN y de MARIA GUADALUPE CALISTO
LUGAR DEL MATRIMONIO: COTACCECA **FECHA:** COTACCECA - 7 DE AGOSTO DEL 2000
 En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

DIRECCI
 DE MATRIMONIO
 COTACCECA
 de:
 ante acta del matrim
 APELLIDOS DEL
 PICHIRCHA el
 PICHIRCHA
 SOLTERO
 ELENA COLINA
 DURAN CALISTO
 de 19 77
 170845396-2
 AUGUSTO DURAN
 MATRIMONIO:
 no reconocieron a s

OBSERVACIONES
 ADMICADO DOS MIL VALE
 FIRMAS
 Adriana Duran C.

AGOSTO 20 Tomo Día. Pág. Día.
 Oficina de Acuerdos y Procesos de la Ley de Registro Civil
CERTIFICADO
 COORDINADOR DE PROCESOS
 GESTIÓN DE REG
 OPERACIONES
 RAZON: Es copia de la copia que n
 foja (s) me fue presentada.
 Quito a 13-04-00

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 LEY 1001 DEL 2008

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE SANTIAGO DEL POZO COLINA Y ADRIANA DURAN CALISTO.; firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil nueve.

Notaría 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRO AGESIMO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



[Handwritten signatures]

DE LA SE
NIA FLC
NES NUE

el día d
de la cor
m. 22 1/2 \

DENITO JAI
os derecho
MARIA JO
sentada po
García, co
nta
UAN MAR
os derecho
MARIA DE
sus propios

participa
as en su tr

sta forma, :

de la sesi
dente Ejec
ntes si det
b contemp
ver sobre e

SION DE P

resentes :
s para tra
Jaramill
a formalr

diendo a
Dr. Pabl
José Jar
en el ce
zo Colin
aciones.

00019344

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 140, repertorio(s) - 47448

Matriculas Asignadas -
GENER.0048517 CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebrada entre los señores Santiago Del
Pazo Colina y Adriana Durán Calisto.

jueves, 25 junio 2009, 03:50:53 PM

EL REGISTRADOR

Constituido en el CANTÓN QUITO en su calidad de COMPARECIENTES
DURAN ALEJANDRO REGISTRADOR DE SU CANTÓN COMPARECIENTES
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -
Asesor - LUCIANO NAVARRETE
Revisor - CECILIA VILLAVIGENCIO
Amante - RUBÉN ENDARA

FF-0041830



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 10 de mayo de 1990, es fiel copia del
documento que me fue presentado
en 4 fojas
Quito a,

25 OCT. 2013



Dr. Fernando Amador Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



COPIA INTEGRAL

NACE MATR DEFU

00019343

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO



Acta de Matrimonio
COTACACHA, provincia de FIGUEROA Tomo 1 Pág. 8 Acta 8
de 1 DOS MIL hoy día SIETE de El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

Presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO DEL POZO COLINA, nacido en FIGUEROA el 23 de MAYO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado anterior SOLTERO, con Cédula No. 170852508-2, domiciliado en QUITO, de profesión EMPLEADO PRIVADO, hijo de JUAN CRISTOBAL DEL POZO y de MARIA ELENA COLINA.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA AUGUSTO MIRAN, nacida en QUITO FIGUEROA el 29 de MAYO de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula No. 170843396-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de JUAN AUGUSTO MIRAN y de MARIA CRISTALINA CALISTO.
DEL MATRIMONIO: COTACACHA FECHA: COTACACHA 7 DE AGOSTO DEL 2000
El matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES
Adriana Dufan



Dada en Quito, el día 29 de Agosto del 2000.
Cecilia María Moracho

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, Julio 28 del 2009. RAZON.- Mediante escritura pública de la Notaría Cuadragésima de Quito - Pichincha, el 13 de Abril del 2009, formada por los cónyuges: SANTIAGO DEL ROSARIO y ADRIANA DURAN CALISTO; se celebra la ESCRITURA DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Código Civil. Documento que se archiva con el N. - 2009-17-2-4495 de C.R.

ESPACIO PARA TIMBRES



Norma Mercedes de G.

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada por sentencia del Juez

f) cuya copia se archiva de de 1.9.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de 1.9.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Dotado por el Consejo de Accionistas c. 22 de la Ley de Registros. CERTIFICADO COORDINADOR DE P. 20

29 JUL. 2009

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO. Es aplicación a la ley Notarial por la que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en Hojas. QUITO

25 JUL. 2013



Dr. Fernando Aragón Aguirre Notario Máximo Novena Canton Quito



En esta fecha queda

REGISTRO DE PER:

Actas Asignada NER0048517 CAP Colina y Adriana

25 Julio 2009

R. D.



Los números de inscripc...

responsables - Lic. LUCIANO NA... CECIL RUBÉN

2009130





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P005222, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga **SANTIAGO DEL POZO COLINA**, a favor de **BENITO JARAMILLO MOSCOSO**, **MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO**, Y **MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO**, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil trece.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

CA



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Flores del Valle Cía. Ltda. Valleflor, otorgado por: Lcdo. Francisco Gallegos Rivas, Sr. Benito Jaramillo Moscoso; y, Sra. María José Jaramillo Moscoso, de fecha 26 de septiembre del año 1996, la Cesión de Participaciones de la referida Compañía, otorgada por: Santiago del Pozo Colina, a favor de: Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, celebrado ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el 25 de Octubre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 07 de noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53259

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	797
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710496181	JARAMILLO MOSCOSO JUAN MARTIN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705275822	JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1708525082	DEL POZO COLINA SANTIAGO	Quito	CEDENTE	Casado
1792110483	JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	67077,00

Página 1 de 2

Nº 0356475

IMP-004-13

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 14.254 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2857 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE OCTUBRE DE 1996.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Nº 146



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia: TERCERA

De: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SANTIAGO DEL POZO COLINA

A favor de: BENITO JARAMILLO MOSCOSO, MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO, Y MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

El: 25 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuantía: USD \$ 25.740.82

Quito,..... 28 DE OCTUBRE DEL 2013

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA NÚMERO: 2013.17.01.39.P005222



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SANTIAGO DEL POZO COLINA

A FAVOR DE:

BENITO JARAMILLO MOSCOSO, MARTÍN JARAMILLO
MOSCOSO, Y MARÍA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

CUANTIA: USD \$ US\$25.740,82

Di: 3 copias

(LEGT)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, casado con la señora Adriana Durán Calisto, con quien tiene constituidas capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se adjunta, por sus propios derechos, en su calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, los señores Benito Jaramillo Moscoso casado con la señora María José Samper Campuzano, por sus propios derechos; Martín Jaramillo Moscoso, soltero, por sus

1

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

propios derechos; y, señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso, soltera, por sus propios derechos, en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, casado con la señora Adriana Durán Calisto, con quien tiene constituidas capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se adjunta, en su calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, los señores Benito Jaramillo Moscoso casado con la señora María José Samper Campuzano, por sus propios derechos; Martín Jaramillo Moscoso, soltero, por sus propios derechos; y, señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso, soltera, por sus propios derechos, en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, se constituyó la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR; b) La Junta General Universal de Socios de FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR reunida el miércoles veintitrés de Octubre del dos mil trece, resolvió autorizar por unanimidad de votos a su socio Santiago

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several vertical strokes, all enclosed within a large, irregular oval shape.



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Del Pozo Colina, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es Catorce mil doscientos cincuenta y cuatro (14.254) participaciones que posee en el capital de la compañía, en favor de los Cesionarios, Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- En consecuencia, el Cedente Santiago Del Pozo Colina, transfiere catorce mil doscientos cincuenta y cuatro (14.254) participaciones que posee en el capital de la compañía, en favor de los Cesionarios, Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, conforme al siguiente detalle: -----



CEDENTE	PARTICIP.	PORCENT.	CESIONARIO
SANTIAGO DEL POZO C.	6.982	10.41%	BENITO JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO C.	3.636	5.42%	MARTIN JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO C.	3.636	5.42%	MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.
TOTALES.....	14.254	21.25%	

Quedando el capital integrado de la siguiente manera: -----

SOCIOS	No. DE PARTICIP.	PORCENTAJE
BENITO JARAMILLO MOSCOSO	44.713	66.66%
JUAN MARTIN JARAMILLO MOSCOSO	11.182	16.67%
MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.	11.182	16.67%
TOTALES.....	67.077	100%

CUARTA.- PRECIO.- El Cedente, señor Santiago Del Pozo Colina, recibe el valor total de Veinticinco mil setecientos cuarenta dólares americanos 82/100 (US\$25.740,82) de los Cesionarios señores Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, por la Cesión de 14.254 participaciones de acuerdo al siguiente detalle: El señor Benito Jaramillo Moscoso cancela la suma de Doce mil seiscientos nueve 98/100 dólares americanos (US\$12.609,98) por las seis mil novecientos ochenta y dos (6.982) participaciones que adquiere; El señor Martín Jaramillo Moscoso cancela la suma de Seis mil quinientos sesenta y cinco 42/100 (US\$ 6.565,42) por las tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) participaciones que adquiere; y, la señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso cancela la suma de Seis mil quinientos sesenta y cinco 42/100 dólares americanos (US\$6.565,42) por las tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) participaciones que adquiere. Valores que declara recibir el señor Santiago Del Pozo Colina, a su entera satisfacción, sin tener que realizar ningún reclamo por este concepto.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Cesionarios, en las proporciones que adquieren.

SEXTA.- ACEPTACION.- Los contratantes por sus propios derechos, aceptan el presente contrato en todas sus partes.-

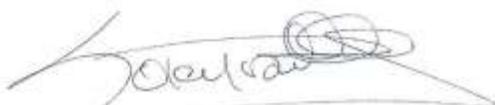
CONCLUSION.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, confiriéndome tres copias certificadas.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor **JAVIER PALLARES**, abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

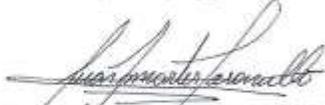



SANTIAGO DEL POZO COLINA

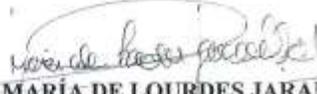
C.C. 1708507082


BENITO JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 1705275822


MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 1710496181


MARÍA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 170923116-9




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA No. **170527582-2**

CIUDADANÍA
 AFILIADO A SU PASAPAS
JARAMILLO MOSCOSO
BENITO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
SAMPER CAMPUZANO





REGISTRO SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

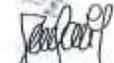
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REGISTRO
JARAMILLO BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTORA
MOSCOSO MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-23

E43434262
 00000477


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIONES
 ELECCIONES GENERALES (PRESENCIA)

028
028 - 0092 **1705275822**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

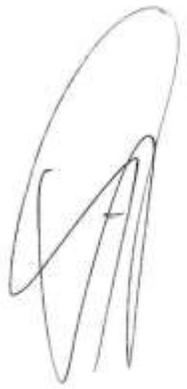
CIRCONSCRIPCIÓN
TUMBACO 2
PARROQUIA
TUMBACO ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



25 OCT. 2013





 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN		N. 171049618-1	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN: BACHILLERATO	PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDANTE
	APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMELLO MOSCOSO JUAN MARTÍN	LUGAR DE BACHINIENTO: PICHINCHA QUITO CHALQUICRUZ	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSCOSO MARIA DE LOURDES
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-18 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: SOLTERO		LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-03-27	FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-27
			

Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Jaramello Moscoso Juan Martín

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171049618-1

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 034274

25 OCT, 2013





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA 170923116-9
JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES
 PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR
 09-ENERO 1982
 001-B 0060 00120 F
 PICHINCHA/ EURETO
 BONHALEZ SUAREZ 1982



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E8335V222E
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 BENITO JARAMILLO
 LOURDES MOSCOSO
 QUITO 08/02/2010
 08/02/2022
REN 2319044



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0086 **1709231169**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	URB/FAMIA	SURFAMIA
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA
 25/OCT/2013
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

En Pifo, el día de hoy miércoles veinte y tres de octubre del dos mil trece, se reúnen en las oficinas de la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, ubicadas en la Av. Interoceánica Km. 22.5 sector la Y de Pifo del Distrito Metropolitano de Quito, los siguientes socios:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO, por sus propios derechos	37.731	56.25%
SR. SANTIAGO DEL POZO COLINA, por sus propios derechos	14.254	21.25%
SR. JUAN MARTIN JARAMILLO MOSCOSO, representado por el señor Benito Jaramillo Poli.	7.546	11.25%
SRTA. MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO, representada por el señor Benito Jaramillo Poli.	7.546	11.25%
TOTALES	67.077	100%

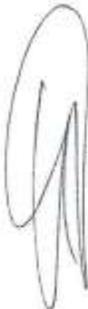
Cada participación tiene un valor nominal de US\$1,00, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.-

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía señor Benito Jaramillo Moscoso, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- CESION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Benito Jaramillo Moscoso, razón por la cual instala la sesión y, a las 09h00 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Presidente Ejecutivo señor James Andrade Mena.-



Procediendo a conocer el Primer y Unico punto del Orden del Día, manifiesta el señor Santiago Del Pozo Colina, el deseo de ceder las 14.254 participaciones, de un valor nominal de US\$1,00, que posee en el capital social de la compañía, por lo que luego de algunas deliberaciones los socios Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, ejercen el derecho de preferencia que tienen sobre estas participaciones, aclarándose que el señor Benito

Jaramillo Moscoso, renuncia al 7.27% que le corresponde a favor del señor Martín Jaramillo Moscoso y señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso. Una vez que los socios han aprobado por unanimidad la adquisición de estas participaciones, autorizan para que el señor Santiago Del Pozo Colina, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, es decir 14.254, por un valor nominal de US\$1,00, conforme al siguiente detalle:

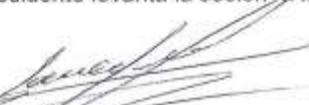


CEDENTE	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CESIONARIO
SANTIAGO DEL POZO COLINA	6.982	48.98%	BENITO JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO COLINA	3.636	25.51%	MARTIN JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO COLINA	3.636	25.51%	MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.
TOTALES....	14.254	100%	

En consecuencia, el Cedente transfiere a favor de los Cesionarios, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene sobre la totalidad de 14.254 participaciones, autorizándose al Presidente Ejecutivo legalice este trámite.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 11:45 horas.

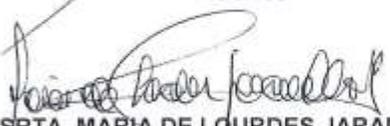

SR. JAMES ANBRÁDE MENA
 PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO


SR. BENITO JARAMILLO M.
 PRESIDENTE


SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO
 SOCIO


SR. SANTIAGO DEL POZO COLINA
 SOCIO


SR. JUAN MARTÍN JARAMILLO M.
 SOCIO


SRTA. MARIA DE LOURDES JARAMILLO
 SOCIA

CERTIFICACION

JAMES ANDRADE MENA, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR , certifico que la Junta General Universal de Socios de la prenombrada compañía celebrada el día Miércoles 23 de Octubre del 2.013, autorizó al socio Santiago Del Pozo Colina, por sus propios derechos para que ceda la totalidad de participaciones que posee en el capital social de la compañía, es decir 14.254 participaciones por un valor nominal de US\$1, a favor de los señores: Benito Jaramillo Moscoso 6.982 participaciones; Martín Jaramillo Moscoso 3.636 participaciones; y, María de Lourdes Jaramillo Moscoso 3.636 participaciones.

Atentamente,



SR. JAMES ANDRADE MENA
PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO

Quito, 23 de Octubre del 2.013



25 JUN 2009 3 103268
PAGADO 00019340



MARGINADO



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

TERCERA
COPIA

M

De la Escritura de

CONTRATO DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES ENTRE SANTIAGO
DEL POZO COLINA Y ADRIANA
DURAN CALISTO.

Otorgada por

A favor de

Quantia S

INDETERMINADA.

Quito,

19 DE JUNIO DEL 2009

E

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CONTRATO DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE

SANTIAGO DEL POZO COLINA Y

ADRIANA DURAN CALISTO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2, 1/2 COPIAS)

Cap_pozo_duran

Escritura N°1492.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de abril del dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, por su propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Adriana Durán Calisto, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en vista de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal yo transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública en la que conste un Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecien



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

...lo de la J
...señora Adri
...idad ecuator
...para contri
...por sus proy
...tentes con
...ncia de Pichinc
...las una soci
...ciento treinta
...das en el pá
...Civil- TERC
...sus antecedent
...cuenta y ci
...que todos l
...quiera a título
...de ellos, te
...que forman pa
...como, en vista e
...Adriana Durá
...Santiago del Pc
...quiridas ante
...NACION.- I
...sacer la ex
...ones matrim
...matrimonio
...queda faculti
...Mercantil,
...en derechu

00019341

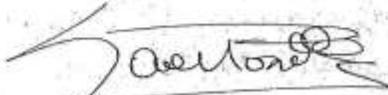


segimiento de la presente escritura los cónyuges señor Santiago Del Pozo Colina y señora Adriana Durán Calisto.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes intervienen en el presente contrato por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en el cantón Cotogchos, Provincia de Pichincha, el siete de agosto del año dos mil, estableciéndose entre ellos una sociedad de bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento treinta y siete del Código Civil, sujeta a la reglas de la materia establecidas en el párrafo segundo del título quinto, del Libro Primero del Código Civil.- **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** En estos antecedentes y basados en los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil, los cónyuges acuerdan que todos los bienes, derechos y obligaciones que cualquiera de ellos adquiriera a título personal en el futuro serán de propiedad exclusiva de cada uno de ellos, tomando en consideración que al momento no existen bienes que forman parte de la sociedad conyugal, constituida con motivo del matrimonio, en vista de que todos los bienes actuales son de propiedad de la señora Adriana Durán Calisto, y que las participaciones que mantiene el señor Santiago del Pozo Colina, en la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. fueron adquiridas antes del matrimonio y pertenecen solo a éste. **CUARTA.- MARGINACION.-** El señor Director provincial del Registro Civil, se servirá hacer la correspondiente marginación de este contrato de capitulaciones matrimoniales en los libros originales donde consta el acta matrimonial.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los cónyuges queda facultado para solicitar el registro de la presente escritura en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualquier otra entidad pública que en derecho se requiera. Usted señor Notario se servirá agregar

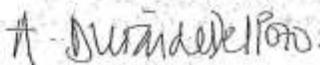
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctor Andrew Neidl Eguiguren, abogado con matrícula profesional número cuatro mil setenta y ocho (N° 4078) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

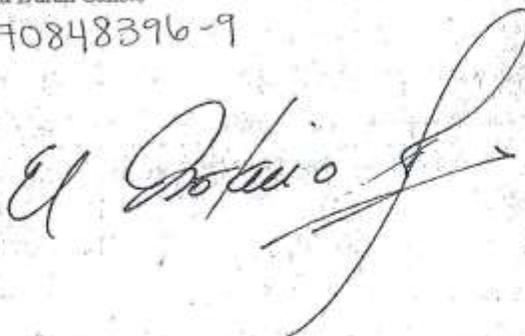

D) Santiago Del Pozo Colina

C.C. 1708525082



F) Adriana Duran Calisto

C.C. 170848396-9





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00019342

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CALLE PICHINCHA 17046236-5
QUITO
TEL: 02-22511111
FAX: 02-22511111
CORREO: info@bce.fin.ec
WWW: www.bce.fin.ec

A. Salazar de Delgado



Two large, stylized handwritten signatures in black ink, one above the other.



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 En COTACCECA provincia de PICHIRCHA Tomo 1 Pág. 8
AGOSTO de 1 de DOS MIL hoy día SIETE
 extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO DEL POZO COLINA
QUITO PICHIRCHA el 23 de MAYO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA
 profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula No. 170852508-2 domiciliado en QUITO
 estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN CRISTOBAL DE POZO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONYUGADA:
JULIA ELENA COLINA nacida en QUITO PICHIRCHA el 17 de JUNIO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
 Cédula No. 170845396-2 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
 hija de CESAR AUGUSTO DURAN y de MARIA GUADALUPE CALISTO
LUGAR DEL MATRIMONIO: COTACCECA **FECHA:** COTACCECA - 7 DE AGOSTO DEL 2000
 En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

DIRECCI
 DE MATRIMONIO
 COTACCECA
 de:
 ante acta del matrin
 APELLIDOS DEL C
 PICHIRCHA el
 PICHIRCHA PRIVA
 SOLTERO
 ELENA COLINA
 CALISTO
 de 19 77
 170845396-2
 AUGUSTO DURAN
 MATRIMONIO:
 no reconocieron a s

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CNA: 0160888
 Civil

OBSERVACIONES

IRMAS

Adriana Duran C.

4020 Tomo Dist. Pág. Dist.

Quintero, de Acordado con el art. 17 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO
 COORDINADOR DE PROCESOS

13-04-00

RAZON: Es copia de la copia que n
 foja (s) me fue presentada.
 Quito a 13-04-00

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 LEY 1073

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CNA: 0160888
 Civil

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE SANTIAGO DEL POZO COLINA Y ADRIANA DURAN CALISTO.; firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil nueve.

Notaría 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRO AGESIMO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



[Handwritten signatures]

DE LA SE
NIA FLC
NES NUE

el día d
de la cor
m. 22 1/2 \

DENITO JAI
os derecho
MARIA JO
sentada po
García, co
nta
UAN MAR
os derecho
MARIA DE
sus propios

participa
as en su tr

sta forma, :

de la sesi
dente Ejec
ntes si det
b contemp
ver sobre e

SION DE P

resentes :
s para tra
Jaramill
a formalr

diendo a
Dr. Pabl
José Jar
en el ce
zo Colin
aciones.

00019344

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 140, repertorio(s) - 47448

Matriculas Asignadas -
GENER.0048517 CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebrada entre los señores Santiago Del
Pazo Colina y Adriana Durán Calisto.

jueves, 25 junio 2009, 03:50:53 PM

EL REGISTRADOR

Constituido en el CANTÓN QUITO en su calidad de COMPARECIENTES
DURAN ALEJANDRO REGISTRADOR DE SU CANTÓN COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

- Responsables.-
- Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
- Revisor.- CECILIA VILLAVIGENCIO
- Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0041830



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 10 de mayo de 1990, es fiel copia del
documento que me fue presentado
en 4 fojas
Quito a,

25 OCT. 2013



Dr. Fernando Amador Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito





COPIA INTEGRAL

NACE MATRI DEFU

00019343

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO



Acta de Matrimonio
COTACACHA, provincia de FIGUEROA, Tomo 1, Pág. 8, Acta 8.
El día 23 de mayo de 2009, hoy día SIETE de mayo de 2009, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

Presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO DEL POZO COLINA, nacido en FIGUEROA el 23 de mayo de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado anterior SOLTERO, con Cédula No. 170852508-2, domiciliado en QUITO, de profesión SOLTERO; hijo de JUAN CRISTOBAL DEL POZO y de MARIA ELENA COLINA.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ADELITA CALISTO, nacida en QUITO FIGUEROA el 29 de mayo de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 170843396-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, y de JUAN AGUSTO MIRAN y de MARIA CRISTALINA CALISTO.
DEL MATRIMONIO: COTACACHA FECHA: COTACACHA 7 DE AGOSTO DEL 2009.
El matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES
Adriana Dufan



Dada en Quito, el día 29 de mayo de 2009.
Cecilia María Moracho



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, Julio 28 del 2009. RAZON.- Mediante escritura pública de la Notaría Cuadragésima de Quito - Pichincha, el 13 de Abril del 2009, firmada por los cónyuges: SANTIAGO DEL ROSARIO y ADRIANA DURAN CALISTO; se celebra la ESCRITURA DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Código Civil. Documento que se archiva con el N. - 2009-17-2-4495 de C.R.

ESPACIO PARA TIMBRES

f) Norma Merocho de G

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada por sentencia del Juez cuya copia se archiva de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 1.9

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Dot.
Comité de Asesores c. 22
de la Ley de Registro c. 22
CERTIFICADO
COORDINADOR DE P. C. SO

29 JUL. 2009

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
Es aplicación a la ley Notarial por lo que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en Hojas.
Quito,

25 JUL. 2013



Dr. Fernando Aregui Aguirre
Notario Máximo Novena
Canton Quito



En esta fecha qued...

REGISTRO DE PER:

Actas Asignada
Nº 0048517 CAP
Colina y Adriana

25 Julio 2009

Handwritten initials and signatures on the right side.



Los números de matrícula

responsables -
Not. - LUCIANO NA
CIVIL - CECIL
MATERIA - RUBÉN

2009130





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P005222, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga **SANTIAGO DEL POZO COLINA**, a favor de **BENITO JARAMILLO MOSCOSO**, **MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO**, Y **MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO**, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil trece.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

CA



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Flores del Valle Cía. Ltda. Valleflor, otorgado por: Lcdo. Francisco Gallegos Rivas, Sr. Benito Jaramillo Moscoso; y, Sra. María José Jaramillo Moscoso, de fecha 26 de septiembre del año 1996, la Cesión de Participaciones de la referida Compañía, otorgada por: Santiago del Pozo Colina, a favor de: Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, celebrado ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el 25 de Octubre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 07 de noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53259

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	797
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710496181	JARAMILLO MOSCOSO JUAN MARTIN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705275822	JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1708525082	DEL POZO COLINA SANTIAGO	Quito	CEDENTE	Casado
1792110483	JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	67077,00

Página 1 de 2

Nº 0356475

IMP-004-13

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 14.254 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2857 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE OCTUBRE DE 1996.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Nº 146



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia: TERCERA

De: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SANTIAGO DEL POZO COLINA

A favor de: BENITO JARAMILLO MOSCOSO, MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO, Y MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

El: 25 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuantía: USD \$ 25.740.82

Quito,..... 28 DE OCTUBRE DEL 2013

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA NÚMERO: 2013.17.01.39.P005222



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SANTIAGO DEL POZO COLINA

A FAVOR DE:

BENITO JARAMILLO MOSCOSO, MARTÍN JARAMILLO
MOSCOSO, Y MARÍA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

CUANTIA: USD \$ US\$25.740,82

Di: 3 copias

(LEGT)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, casado con la señora Adriana Durán Calisto, con quien tiene constituidas capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se adjunta, por sus propios derechos, en su calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, los señores Benito Jaramillo Moscoso casado con la señora María José Samper Campuzano, por sus propios derechos; Martín Jaramillo Moscoso, soltero, por sus

1

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

propios derechos; y, señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso, soltera, por sus propios derechos, en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, casado con la señora Adriana Durán Calisto, con quien tiene constituidas capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se adjunta, en su calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, los señores Benito Jaramillo Moscoso casado con la señora María José Samper Campuzano, por sus propios derechos; Martín Jaramillo Moscoso, soltero, por sus propios derechos; y, señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso, soltera, por sus propios derechos, en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, se constituyó la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR; b) La Junta General Universal de Socios de FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR reunida el miércoles veintitrés de Octubre del dos mil trece, resolvió autorizar por unanimidad de votos a su socio Santiago



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Del Pozo Colina, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es Catorce mil doscientos cincuenta y cuatro (14.254) participaciones que posee en el capital de la compañía, en favor de los Cesionarios, Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- En consecuencia, el Cedente Santiago Del Pozo Colina, transfiere catorce mil doscientos cincuenta y cuatro (14.254) participaciones que posee en el capital de la compañía, en favor de los Cesionarios, Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, conforme al siguiente detalle: -----



CEDENTE	PARTICIP.	PORCENT.	CESIONARIO
SANTIAGO DEL POZO C.	6.982	10.41%	BENITO JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO C.	3.636	5.42%	MARTIN JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO C.	3.636	5.42%	MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.
TOTALES.....	14.254	21.25%	

Quedando el capital integrado de la siguiente manera: -----

SOCIOS	No. DE PARTICIP.	PORCENTAJE
BENITO JARAMILLO MOSCOSO	44.713	66.66%
JUAN MARTIN JARAMILLO MOSCOSO	11.182	16.67%
MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.	11.182	16.67%
TOTALES.....	67.077	100%

CUARTA.- PRECIO.- El Cedente, señor Santiago Del Pozo Colina, recibe el valor total de Veinticinco mil setecientos cuarenta dólares americanos 82/100 (US\$25.740,82) de los Cesionarios señores Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, por la Cesión de 14.254 participaciones de acuerdo al siguiente detalle: El señor Benito Jaramillo Moscoso cancela la suma de Doce mil seiscientos nueve 98/100 dólares americanos (US\$12.609,98) por las seis mil novecientos ochenta y dos (6.982) participaciones que adquiere; El señor Martín Jaramillo Moscoso cancela la suma de Seis mil quinientos sesenta y cinco 42/100 (US\$ 6.565,42) por las tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) participaciones que adquiere; y, la señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso cancela la suma de Seis mil quinientos sesenta y cinco 42/100 dólares americanos (US\$6.565,42) por las tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) participaciones que adquiere. Valores que declara recibir el señor Santiago Del Pozo Colina, a su entera satisfacción, sin tener que realizar ningún reclamo por este concepto.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Cesionarios, en las proporciones que adquieren.

SEXTA.- ACEPTACION.- Los contratantes por sus propios derechos, aceptan el presente contrato en todas sus partes.-

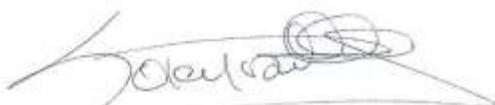
CONCLUSION.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, confiriéndome tres copias certificadas.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor **JAVIER PALLARES**, abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




SANTIAGO DEL POZO COLINA

C.C. 1708507082


BENITO JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 1705275822


MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 1710496181


MARÍA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO

C.C. 170923116-9




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CIUDADANÍA: 170527582-2

CIUDADANÍA
AFILIADO A SU SUJETO
JARAMILLO MOSCOSO
BENITO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-04-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA JOSE
SAMPER CAMPUZANO





REGISTRACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

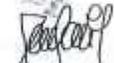
443434262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REGISTRO
JARAMILLO BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTOR
MOSCOSO MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIONES
ELECCIONES GENERALES (PRESENCIA)

028
028 - 0092 1705275822

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
TUMBACO

CANTÓN
TUMBACO

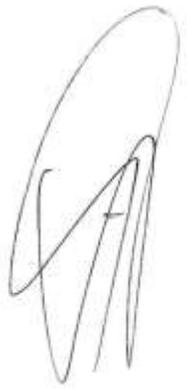
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA




25 OCT. 2013





 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN		N. 171049618-1	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA		INSTITUCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDANTE V43432222
	APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMELLO MOSCOSO JUAN MARTÍN		
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOSCOSO MARIA DE LOURDES		
	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-03-27		
	LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: QUITO 2023-03-27		
	FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-18 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: SOLTERO		

Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Jaramello Moscoso Juan Martin

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171049618-1

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 034274





25 OCT, 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA 170923116-9
JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES
 PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR
 09-ENERO 1982
 001-B 0060 00120 F
 PICHINCHA/ EURETO
 BONHALEZ SUAREZ 1982



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E8335V222E
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 BENITO JARAMILLO
 LOURDES MOSCOSO
 QUITO 08/02/2010
 08/02/2022
REN 2319044



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0086 **1709231169**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	URB/FAMIA	SURFAMIA
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA
 25 OCT. 2013
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

En Pifo, el día de hoy miércoles veinte y tres de octubre del dos mil trece, se reúnen en las oficinas de la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, ubicadas en la Av. Interoceánica Km. 22.5 sector la Y de Pifo del Distrito Metropolitano de Quito, los siguientes socios:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO, por sus propios derechos	37.731	56.25%
SR. SANTIAGO DEL POZO COLINA, por sus propios derechos	14.254	21.25%
SR. JUAN MARTIN JARAMILLO MOSCOSO, representado por el señor Benito Jaramillo Poli.	7.546	11.25%
SRTA. MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO, representada por el señor Benito Jaramillo Poli.	7.546	11.25%
TOTALES	67.077	100%

Cada participación tiene un valor nominal de US\$1,00, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.-

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía señor Benito Jaramillo Moscoso, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- CESION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Benito Jaramillo Moscoso, razón por la cual instala la sesión y, a las 09h00 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Presidente Ejecutivo señor James Andrade Mena.-

Procediendo a conocer el Primer y Unico punto del Orden del Día, manifiesta el señor Santiago Del Pozo Colina, el deseo de ceder las 14.254 participaciones, de un valor nominal de US\$1,00, que posee en el capital social de la compañía, por lo que luego de algunas deliberaciones los socios Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, ejercen el derecho de preferencia que tienen sobre estas participaciones, aclarándose que el señor Benito

Jaramillo Moscoso, renuncia al 7.27% que le corresponde a favor del señor Martín Jaramillo Moscoso y señorita María de Lourdes Jaramillo Moscoso. Una vez que los socios han aprobado por unanimidad la adquisición de estas participaciones, autorizan para que el señor Santiago Del Pozo Colina, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, es decir 14.254, por un valor nominal de US\$1,00, conforme al siguiente detalle:

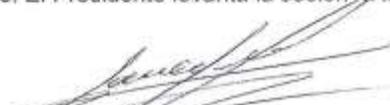


CEDENTE	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CESIONARIO
SANTIAGO DEL POZO COLINA	6.982	48.98%	BENITO JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO COLINA	3.636	25.51%	MARTIN JARAMILLO M.
SANTIAGO DEL POZO COLINA	3.636	25.51%	MARIA DE LOURDES JARAMILLO M.
TOTALES....	14.254	100%	

En consecuencia, el Cedente transfiere a favor de los Cesionarios, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene sobre la totalidad de 14.254 participaciones, autorizándose al Presidente Ejecutivo legalice este trámite.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 11:45 horas.


SR. JAMES ANBRÁDE MENA
PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO


SR. BENITO JARAMILLO M.
PRESIDENTE


SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO
SOCIO


SR. SANTIAGO DEL POZO COLINA
SOCIO


SR. JUAN MARTÍN JARAMILLO M.
SOCIO


SRTA. MARIA DE LOURDES JARAMILLO
SOCIA

CERTIFICACION

JAMES ANDRADE MENA, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía FLORES DEL VALLE CIA. LTDA., VALLEFLOR , certifico que la Junta General Universal de Socios de la prenombrada compañía celebrada el día Miércoles 23 de Octubre del 2.013, autorizó al socio Santiago Del Pozo Colina, por sus propios derechos para que ceda la totalidad de participaciones que posee en el capital social de la compañía, es decir 14.254 participaciones por un valor nominal de US\$1, a favor de los señores: Benito Jaramillo Moscoso 6.982 participaciones; Martín Jaramillo Moscoso 3.636 participaciones; y, María de Lourdes Jaramillo Moscoso 3.636 participaciones.

Atentamente,



SR. JAMES ANDRADE MENA
PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO

Quito, 23 de Octubre del 2.013



25 JUN 2009 3 103268
PAGADO 00019340



MARGINADO



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

TERCERA
COPIA

M

De la Escritura de

CONTRATO DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES ENTRE SANTIAGO
DEL POZO COLINA Y ADRIANA
DURAN CALISTO.

Otorgada por

A favor de

Quantia S

INDETERMINADA.

Quito,

19 DE JUNIO DEL 2009

E

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CONTRATO DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE

SANTIAGO DEL POZO COLINA Y

ADRIANA DURAN CALISTO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2, 1/2 COPIAS)

Cap_pozo_duran

Escritura N°1492.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de abril del dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, por su propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Adriana Durán Calisto, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en vista de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal yo transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública en la que conste un Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

...lo de la J
...señora Adri
...idad ecuator
...para contri
...por sus proy
...tentes con
...ncia de Pichinc
...las una soci
...ciento treinta
...das en el pá
...Civil- TERC
...sus antecedent
...cuenta y ci
...que todos l
...quiera a título
...de ellos, te
...que forman pa
...como, en vista e
...Adriana Durá
...Santiago del Pc
...quiridas ante
...NACION.- 1
...sacer la ex
...ones matrim
...matrimonio
...queda faculti
...Mercantil,
...en derechu

00019341

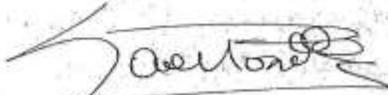


segimiento de la presente escritura los cónyuges señor Santiago Del Pozo Colina y señora Adriana Durán Calisto.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes intervienen en el presente contrato por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en el cantón Cotogchos, Provincia de Pichincha, el siete de agosto del año dos mil, estableciéndose entre ellos una sociedad de bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento treinta y siete del Código Civil, sujeta a la reglas de la materia establecidas en el párrafo segundo del título quinto, del Libro Primero del Código Civil.- **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** En estos antecedentes y basados en los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil, los cónyuges acuerdan que todos los bienes, derechos y obligaciones que cualquiera de ellos adquiriera a título personal en el futuro serán de propiedad exclusiva de cada uno de ellos, tomando en consideración que al momento no existen bienes que forman parte de la sociedad conyugal, constituida con motivo del matrimonio, en vista de que todos los bienes actuales son de propiedad de la señora Adriana Durán Calisto, y que las participaciones que mantiene el señor Santiago del Pozo Colina, en la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. fueron adquiridas antes del matrimonio y pertenecen solo a éste. **CUARTA.- MARGINACION.-** El señor Director provincial del Registro Civil, se servirá hacer la correspondiente marginación de este contrato de capitulaciones matrimoniales en los libros originales donde consta el acta matrimonial.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los cónyuges queda facultado para solicitar el registro de la presente escritura en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualquier otra entidad pública que en derecho se requiera. Usted señor Notario se servirá agregar

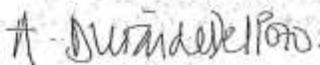
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctor Andrew Neidl Eguiguren, abogado con matrícula profesional número cuatro mil setenta y ocho (N° 4078) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

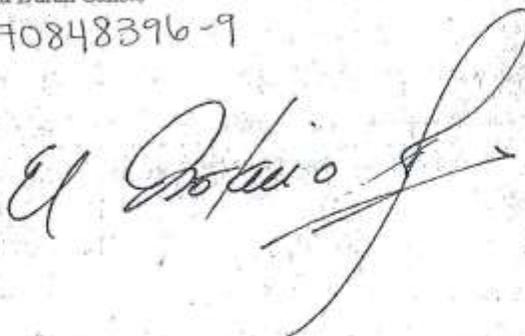

D) Santiago Del Pozo Colina

C.C. 1708525082



F) Adriana Duran Calisto

C.C. 170848396-9





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00019342

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CANTÓN GUAYAS
CALLE PICHINCHA
TELÉFONO 3477
TELEFAX 3477
BOULEVARD BOLÍVAR
BOULEVARD BOLÍVAR

A. Delgado de Delgado



Two large, stylized handwritten signatures in black ink.



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 En COTOCECA provincia de PICHIRCHA Tomo 1 Pág. 8
AGOSTO de 1 de DOS MIL hoy día SIETE
 extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO DEL POZO COLINA
QUITO PICHIRCHA el 23 de MAYO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA
 profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula No. 170852508-2 domiciliado en QUITO
 estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN CRISTOBAL DE POZO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONYUGADA: JULIA ELENA COLINA
ADRIANA DURAN CALISTO nacida en QUITO PICHIRCHA el JUNIO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
 Cédula No. 170845396-2 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
 hija de CESAR AUGUSTO DURAN y de MARIA GUADALUPE CALISTO
LUGAR DEL MATRIMONIO: COTOCECA **FECHA:** COTOCECA - 7 DE AGOSTO DEL 2000
 En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

DIRECCI
 DE MATRIMONIO
 COTOCECA
 de:
 ante acta del matrin
 APELLIDOS DEL C
 PICHIRCHA el
 PICHIRCHA PRIVA
 SOLTERO
 ELENA COLINA
 DURAN CALISTO
 de 19 77
 170845396-2
 AUGUSTO DURAN
 MATRIMONIO:
 no reconocieron a s

OBSERVACIONES
 ADMICADO DOS MIL VALE
 FIRMAS
 Adriana Duran C.

APROBADO Tomo Día Pág.
 Día
 Secretario de Acuerdo y Jefe de
 de la Ley de Registro Civil
CERTIFICADO
 COORDINADOR DE PROCESOS
 GESTIÓN DE REG
 OPERACIONES
 RAZON: Es copia de la copia que n
 foja (s) me fue presentada.
 Día: 13-04-00

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 SECRETARIO DE ACUERDO Y JEFE DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE SANTIAGO DEL POZO COLINA Y ADRIANA DURAN CALISTO.; firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil nueve.

Notaría 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRO AGESIMO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



[Handwritten signatures]

DE LA SE
NIA FLC
NES NUE

el día d
de la cor
m. 22 1/2 \

DENITO JAI
os derecho
MARIA JO
sentada po
García, co
nta
UAN MAR
os derecho
MARIA DE
sus propios

participa
as en su tr

sta forma, :

de la sesi
dente Ejec
ntes si det
b contemp
ver sobre e

SION DE P

resentes :
s para tra
Jaramill
a formalr

diendo a
Dr. Pabl
José Jar
en el ce
zo Colin
aciones.

00019344

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 140, repertorio(s) - 47448

Matriculas Asignadas -
GENER.0048517 CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebrada entre los señores Santiago Del
Pazo Colina y Adriana Durán Calisto.

jueves, 25 junio 2009, 03:50:53 PM

EL REGISTRADOR

Constituido en el CANTÓN QUITO en su calidad de COMPARECIENTES
DURAN ALEJANDRO REGISTRADOR DE SU CANTÓN COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

- Responsables.-
- Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
- Revisor.- CECILIA VILLAVIGENCIO
- Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0041830



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 10 de mayo de 1990, es fiel copia del
documento que me fue presentado
en 4 fojas
Quito a,

25 OCT. 2013



Dr. Fernando Amador Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



COPIA INTEGRAL

NACE MATRI DEFU

00019343

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO



Acta de Matrimonio
COTACACHI, provincia de FIGUEROA, Tomo 1, Pág. 8, Acta 8.
El día 23 de mayo de 2009, hoy día SIETE de mayo de 2009, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

Presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO DEL POZO COLINA, nacido en FIGUEROA el 23 de mayo de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado anterior SOLTERO, con Cédula No. 170852508-2, domiciliado en QUITO, de profesión SOLTERO; hijo de JUAN CRISTOBAL DEL POZO y de MARIA ELENA COLINA.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELENA COLINA, nacida en QUITO FIGUEROA el 29 de mayo de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 170843396-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, y de JUAN AGUSTO MIRAN y de MARIA CRISTALINA CALISTO.
DEL MATRIMONIO: COTACACHI, FECHA: COTACACHI - 7 DE AGOSTO DEL 2009.
El matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES
Adriana Dufan



Dada en Quito, el día 29 de agosto del 2009.
Cecilia Moracho

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, Julio 28 del 2009. RAZON.- Mediante escritura pública de la Notaría Cuadragésima de Quito - Pichincha, el 13 de Abril del 2009, firmada por los cónyuges: SANTIAGO DEL ROSARIO y ADRIANA DURAN CALISTO; se celebra la ESCRITURA DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Código Civil. Documento que se archiva con el N. - 2009-17-2-4495 de C.R.

ESPACIO PARA TIMBRES

f) Norma Merocho de G

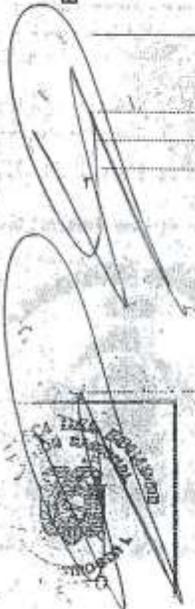
La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada por sentencia del Juez cuya copia se archiva de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 1.9

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Dot.
Comité de Asesores c. 22
de la Ley de Registro c. 22
CERTIFICADO
COORDINADOR DE P. C. SO

29 JUL. 2009

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
Es aplicación a la ley Notarial por lo que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en Hojas.
Quito,

25 JUL. 2013



Dr. Fernando Aregui Aguirre
Notario Máximo Novena
Canton Quito



En esta fecha qued...

REGISTRO DE PER...

Artículos Asignada
Nº 0048517 CAP
Colina y Adriana

del 25 julio 2009,

R. D.



Los números de inscripc...

responsables -
Asesor: LUCIANO NA
CIVIL: CECIL
INSCRIPCION: RUBÉN

09-04130





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P005222, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga **SANTIAGO DEL POZO COLINA**, a favor de **BENITO JARAMILLO MOSCOSO**, **MARTÍN JARAMILLO MOSCOSO**, Y **MARIA DE LOURDES JARAMILLO MOSCOSO**, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil trece.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

CA



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Flores del Valle Cía. Ltda. Valleflor, otorgado por: Lcdo. Francisco Gallegos Rivas, Sr. Benito Jaramillo Moscoso; y, Sra. María José Jaramillo Moscoso, de fecha 26 de septiembre del año 1996, la Cesión de Participaciones de la referida Compañía, otorgada por: Santiago del Pozo Colina, a favor de: Benito Jaramillo Moscoso, Martín Jaramillo Moscoso y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, celebrado ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el 25 de Octubre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 07 de noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53259

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	797
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710496181	JARAMILLO MOSCOSO JUAN MARTIN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705275822	JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1708525082	DEL POZO COLINA SANTIAGO	Quito	CEDENTE	Casado
1792110483	JARAMILLO MOSCOSO MARIA DE LOURDES	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	67077,00

Página 1 de 2

Nº 0356475

IMP-004-13

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 14.254 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2857 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE OCTUBRE DE 1996.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

